

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CASOS ESPECIALES BECA
RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64

PUNTA ARENAS, 21.04.2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04/02/2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; conforme lo indicado en el inciso segundo del art. 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento y que nombra a doña Paula Vidal Muñoz, como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, mediante la circular N° 7, de fecha 31/01/2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total para el Programa Beca Residencia Indígena equivalente a 105 cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 y sus modificaciones;

6.- Que, en la resolución exenta citada en el considerando precedente, se establece en el título 5.1.5. Directores Regionales, literal d. la función: *"Determinar la pertinencia de las solicitudes de asignación de beneficios correspondiente a casos especiales o estados de excepción, y emitir acto administrativo correspondiente"*. Todo lo anterior, a propuesta de la Unidad de Becas de la Dirección Regional.

7.- Que, así mismo, la citada normativa establece en el título 9.2.1. Beneficio con modalidad de casos especiales y tratamiento de sus cupos, que para la Beca Residencia Indígena: *"Los casos especiales que sean analizados no podrán exceder el 2% del total de las becas programadas para la región"*;

8.- Que, en observancia de la cobertura programada para la región definida en el considerando cuarto y la cuota de casos especiales fijada en el considerando precedente, la región dispone de 2 cupos para la asignación en modalidad de casos especiales;

9.- Que, de acuerdo con lo anterior, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional propuso la sanción de los casos especiales y estados de

excepción respectivos al Directora Regional, lo cual consta en la minuta titulada "Acta de comisión técnica – Beca Residencia Indígena, Abril 2020" de fecha 21/04/2020;

10.- Que, han ingresado un total de 2 solicitudes de estados de excepción y 0 solicitudes de casos especiales, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de solicitudes de estados de excepción para la Beca Residencia Indígena para este año 2020:

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Respecto de solicitudes de casos especiales para la Beca Residencia Indígena para este año 2020:

- a. Procede acoger la solicitud de caso especial requerido por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de caso especial requerido por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente se encuentra contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS APROBADOS
Apelación Nota (ACEPTA)	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.	2
	TOTAL		2

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción de la Beca Residencia Indígena a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS RECHAZADO
Apelación Nota (RECHAZO)	SUPERIOR	Renovantes apelantes nota que no cumplen con los requisitos o las condiciones académicas mínimas para su renovación.	0
	TOTAL		0

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE, la solicitud de caso especial de la Beca Residencia Indígena a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, los criterios de aceptación definidos en la Resolución Exenta N°416 del año 2020 y sus modificaciones, y se enmarcan dentro del porcentaje de casos especiales programados para la región, de conformidad al siguiente desglose:

CASO ESPECIAL	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS APROBADOS
Caso Especial (ACEPTA)	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen los requisitos, presentan alguna causal de aceptación y se confirma que existe cobertura de casos especiales para la región.	0
	TOTAL		0

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, la solicitud de caso especial de la Beca Residencia Indígena a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, o no presentan ninguno de los criterios de aceptación definidos en la Resolución Exenta N°416 del año 2020 y sus modificaciones, o no se dispone de cobertura para atender casos especiales para la región, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE EXCEPCIÓN	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS RECHAZADO
Caso Especial (RECHAZO)		Estudiantes que no cumplen los requisitos, o no presentan alguna causal de aceptación o se confirma que no existe cobertura de casos especiales para la región.	0
	TOTAL		0

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta "Acta de comisión técnica – Beca Residencia Indígena, abril 2020" de fecha 21/04/2020;
- Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de estado de excepción."
- Anexo N° 2: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **rechaza** su solicitud de estado de excepción."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge** su solicitud de caso especial."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **rechaza** su solicitud de caso especial."

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

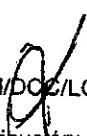
ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL

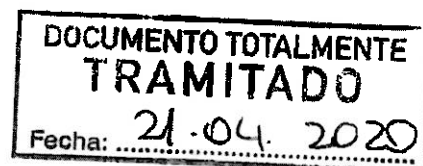
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


PVM/DOC/LOM/tom

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR 6532/2020



Anexo N° 1: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge su solicitud de estado de excepción."**

APELACIÓN NOTA (ACEPTA)						
Renovantes apelantes nota que cumplen con los requisitos y las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1			CAIGUAN	MELLADO	PATRICIO JAVIER	2.- problemas económicos en el núcleo familiar o entorno que afecten al estudiante.
2			VERA	OLIVARES	DIEGO ALEJANDRO	1.- problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algun integrante del grupo familiar

Anexo N° 2: "Individualización de renovantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **rechaza su solicitud de estado de excepción."**

APELACIÓN NOTA (RECHAZA)						
Renovantes apelantes nota que no cumplen con los requisitos o las condiciones académicas mínimas para su renovación.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	RECHAZO
1	-	-	-	-	-	-

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **acoge su solicitud de caso especial."**

CASO ESPECIAL (ACEPTA)						
Estudiantes que cumplen los requisitos, presentan alguna causal de aceptación y se confirma que existe cobertura de casos especiales para la región.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1	-	-	-	-	-	-

Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2020 para quienes se **rechaza su solicitud de caso especial."**

CASO ESPECIAL (RECHAZA)						
Estudiantes que no cumplen los requisitos, o no presentan alguna causal de aceptación o se confirma que no existe cobertura de casos especiales para la región.						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL RECHAZO
1	-	-	-	-	-	-

**REGISTRO**

Número correlativo: 3

**ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA –
BECA RESIDENCIA INDIGENA DR
MAGALLANES, ABRIL 2020**Unidad de Becas
Dirección Regional de
Magallanes y de la
Antártica Chilena

Página: 1 de 11

1. IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN

Fecha	21 de abril 2020		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	12:00 hrs.	Hora de Término	12:30 hrs.
Motivo	Comisión técnica Beca Residencia Indígena – cierre abril 2020		

2. ASISTENTES

Nombre	Firma
Paula Vidal Muñoz – Directora JUNAEB DR Magallanes y de la Antártica Chilena	
Daniela Calisto Cárdenas – Encargada Unidad de Becas – soporte técnico JUNAEB DR Magallanes y de la Antártica Chilena	

3. TEMAS A TRATAR:

El objetivo principal de la comisión es proponer estados respecto al cierre regular mes de abril y sancionar estados de excepción presentados por estudiantes renovantes de Beca Residencia Indígena correspondiente al proceso 2020 en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3.1. A considerar lo siguiente:

- La beca, busca contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios. Esta beca consiste en un aporte monetario para arriendo de inmueble, pieza o pensión que se otorga a estudiantes con ascendencia indígena y residencia familiar en regiones determinadas. En el caso de estudiantes provenientes de la región de Magallanes y Antártica Chilena, la asignación corresponde a \$130.140 pesos pagados mensualmente hasta en 10 cuotas dentro del año, siendo necesario que el/la becado/a presente la declaración de uso del beneficio hacer efectivo el cobro.

➤ **Requisitos del beneficio:** (normativa, páginas 25-26)

• Académico:

- Tener un promedio mínimo de nota 4.5 del último año académico cursado.
- Estar matriculado o acreditar calidad de alumno regular para el año lectivo en curso de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - a) IES reconocida por el Estado.
 - b) Modalidad carrera presencial según oferta académica vigente.
 - c) Nivel de la carrera en pregrado según oferta académica vigente.
 - d) Carrera conducente a título técnico, profesional, grado académico de licenciado o carreras de formación inicial.

• Sociocultural:

- Ser de origen indígena, la certificación de esta calidad será otorgada por Conadi.

• Socioeconómico:

- Contar con un tramo RSH hasta el 70%

• Territorial:

- Residir en las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos, Magallanes y de la A. Ch., Los Ríos, Arica y Parinacota y Ñuble.
- Provenir de comuna diferente a la comuna donde se ubica la sede de estudio de su institución de educación superior.

Cabe destacar que no deben sobrepasar la duración máxima como beneficiario/a, considerando la duración normal de la carrera (no se considerarán los períodos de suspensión autorizados por el Departamento de Becas)

- Según el calendario entregado por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional el 21.01.2020, en esta comisión técnica, se incluirá sólo a renovantes. Pues, postulantes quedarán pendientes para las posteriores comisiones.

- La cobertura con la que se trabaja, corresponde a lo señalado en la Circular n° 07 de distribución presupuestaria para programas indígenas del 31.01.2020 en donde nuestra región posee 105 cupos traducidos en una inversión de 133.182.000 pesos*.

*no se ha informado por medio de circular el aumento del beneficio de 126.840 a 130.140 mensual, lo que cambia la inversión.

3.2. Teniendo a la vista los siguientes documentos:

- Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado por Resolución Exenta N° 416 de fecha 04.02.2020
- Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB aprobado por Resolución Exenta n° 589 del 17.02.2020
- Circular N° 07 del 31.01.2020 donde señala la Distribución Presupuestaria Becas Indígenas 2020
- Base Excel INCONSISTENCIAS_BRI_ABRIL_06042020_v5_DR
- Documentación estudiantes renovantes.

4. DATOS:

Importante indicar que para renovar el beneficio período académico 2020 se considera lo siguiente:

- Estudiante debe cumplir con los requisitos indicados en la normativa que rige el programa.
- Estudiante se ha incorporado el cruce de distintas bases confiables proporcionadas por distintas instituciones del estado como MDS, MINEDUC, SRCEI, CONADI y SENAME. A este cruce de datos se le denomina post carga y es efectuado por la Unidad de Becas de la Dirección Nacional en conjunto con la Unidad de Informática y DEPLAE.
- Para el año 2020 la asignación pasa a ser de responsabilidad nacional, por tanto, el trabajo regional es una propuesta de asignación.

4.1 Datos del beneficio:

4.1.1. Estados finales cierre regular y extra marzo:

ESTADOS MARZO 2020	
ESTUDIANTES BECADOS	32
ESTUDIANTES CON SOLICITUD RECHAZADA	10
ESTUDIANTE CON SUSPENSION ANUAL	1
ESTUDIANTES PENDIENTES	51
TOTAL	94

5. SANCIÓN DE ESTADOS:

Respecto a la base de post carga y a los formularios físicos completos recibidos se presenta un desglose de las situaciones a presentar:

- Como información extra se presentarán los 11 estudiantes que fueron efectivamente asignados en el cierre extra del 31.03.2020

ESTADOS CIERRE ABRIL 2020	
ESTUDIANTES A BECAR CON PAGO	21
ESTUDIANTES CON SOLICITUD RECHAZADA	2
ESTUDIANTES PENDIENTES	28
TOTAL	51

• ESTUDIANTES ASIGNADOS EN CIERRE EXTRA MARZO CON LIBERACION DE PAGO EL 17.04.20:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES	CARRERA NOMBRE
1			CRISTÓBAL GABRIEL	AMPUERO	BARCENA	U DE CHILE	DERECHO
2			BELFOR DARÍO	ARIAS	HARO	UV	ODONTOLOGIA
3			CATALINA ANDREA	CÁCERES	MELLADO	UC DE TEMUCO	ARQUEOLOGIA
4			ROMINA BELÉN	CERDA	HUAIQUIN	UACH	FONOAUDIOLOGIA

5	20294954	1	PAULA FERNANDA	CHAURA	MANSILLA	UC DE TEMUCO	PEDAGOGIA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACION
6			AYLEEN VANESSA	HERNÁNDEZ	AMPUERO	UAI	DERECHO
7			LORENA SOLEDAD	MIRANDA	MILLAPEL	IP AIEP	COSMETOLOGIA
8			ALEXA ROXANA	OVANDO	PÉREZ	U DE CHILE	PSICOLOGIA
9			MICAL CAMILA PAZ	PAILLÁN	GÁLVEZ	USS	MEDICINA
10			MAYRA VALENTINA	URBINA	COÑUECAR	IP DUOC UC	TECNICO DE ENFERMERIA
11			KAREN GISELL	VILLEGAS	BELQUEN	UCSC	TECNOLOGIA MEDICA

5.1. Estudiantes que cumple para becar (21):

5.1.1. Estudiantes sin observaciones y con Declaración Jurada Semestral (DJS) (19):

A continuación, se presentan 19 estudiantes que cumplen con todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo teniendo físicamente sus documentos en la Dirección regional. A saber 19:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES	CARRERA	OBSERVACIÓN_DR
1			DIEGO IGNACIO	AGUILAR	ALMONACID	UDEC	GEOLOGIA	CAR Y NOTA 54 EN DR
2			SEBASTIÁN ALEJANDRO	ALVARADO	PAILLÁN	USACH	INGENIERIA MATEMATICA	CAR Y NOTA 52 EN DR
3			BRYAN NICOLÁS	ALVARADO	ULLOA	UFRO	KINESIOLOGIA	CAR Y NOTA 48 EN DR
4			SOLEDAD PAZ	BARRÍA	PÉREZ	UACH	TECNOLOGIA MEDICA	CAR Y NOTA 56 EN DR
5			JAVIERA PAZ	BURGOS	CHOQUE	U DE LA SERENA	DERECHO	CAR Y NOTA 51 EN DR
6			ÁLVARO GONZALO	CÁRDENAS	MARIPILLÁN	UDEC	GEOLOGIA	CAR Y NOTA 62 EN DR
7			NATALIS VALERIA	CARRASCO	AROS	USS	ODONTOLOGIA	CAR Y NOTA 49 EN DR
8			IVANA JANNETTE	CHAURA	RIVAL	UC DE TEMUCO	TRABAJO SOCIAL	CAR Y NOTA 54 EN DR
9			RAÚL ALEJANDRO	CORONADO	PÉREZ	UACH	INGENIERIA CIVIL ELECTRONICA	CAR Y NOTA 55 EN DR
10			NICOLÁS FRANCISCO	DÍAZ	LOAIZA	PUCV	PEDAGOGIA EN FISICA Y/O LICENCIATURA EN FISICA	CAR Y NOTA 54 EN DR
11			VALENTINA IGNACIA ALEJANDRA	GONZÁLEZ	AICON	UPLACED	DISEÑADOR GRAFICO	CAR Y NOTA 58 EN DR

12	19168337	4	GERSON ZARA	LINCO	FICA	IP ESCUELA MODERNA DE MUSICA	INTERPRETE INSTRUMENTAL MENCION (INSTRUMENTO POPULAR)	CAR Y NOTA 59 EN DR
13			LEONARDO IVÁN	RANTUL	QUINTANILLA	UPLACED	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	CAR Y NOTA 52 EN DR
14			STEPHANIA PILAR	ROGEL	NAHUELQUÍN	U DEL BIO-BIO	INGENIERIA CIVIL QUIMICA	CAR Y NOTA 51 EN DR
15			YUWIZA ALYSON	SEPÚLVEDA	PAREDES	UV	NUTRICION Y DIETETICA	CAR Y NOTA 62 EN DR
16			ALAN NICOLÁS MAURICIO	SERÓN	BARRÍA	UACH	ARQUITECTURA	CAR Y NOTA 5 EN DR
17			FABIÁN DANIEL	SOLAR	GAMÍN	U DEL BIO-BIO	INGENIERIA EN CONSTRUCCION	CAR Y NOTA 49 EN DR
18			BENJAMÍN SANTIAGO	ULLOA	MARIPILLÁN	UACH	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	CAR Y NOTA 53 EN DR
19			VÍCTOR MANUEL	VELÁSQUEZ	ZÚÑIGA	UVM	ARQUITECTURA	MU

5.1.2. Estudiantes con apelación nota aceptada (2):

A continuación, se presentan 2 estudiantes que al no cumplir con el promedio mínimo de 4,5 presentan apelación por nota y cumplen con los criterios exigidos para continuar con el beneficio. A saber 2:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES	CARRERA	OBSERVACIÓN_DR
1			PATRICIO JAVIER	CAIGUAN	MELLADO	U DEL BIO-BIO	INGENIERIA EN CONSTRUCCION	APELACION NOTA - CAR Y NOTA 44 EN DR - CAUSAL 2
2			DIEGO ALEJANDRO	VERA	OLIVARES	UNAB	TECNOLOGIA MEDICA	APELACION NOTA - CAR Y NOTA 39 EN DR - CAUSAL 1

5.2. Estudiantes que no cumplen (2):

A continuación, se presentan 2 estudiantes que no cumplen con los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo según los criterios dictados en la norma. A saber 2:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN_DR
1			CONSTANZA ANDREA	AGURTO	NANCUANTE	CAMBIO DE IES A DF
2			ANGELA MADELAINE BELÉN	VILLALÓN	GALLARDO	CAMBIO DE IES A DF

5.3. Estudiantes pendientes (28):

A continuación, se presentan 28 estudiantes a quienes se les detalla el estado actual y se mantendrán en estado pendiente reservando sus cupos hasta la próxima comisión. A saber 28:

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES	CARRERA	OBSERVACIÓN_DR
1			NICOLE SCARLETE POLET	ÁGUILA	GUINADO	UMAG	ENFERMERIA	NO HA CERRADO 2019
2			LUCIANA PAZ	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ	IP INACAP	ADMINISTRACION GASTRONOMICA INTERNACIONAL	SIN CONTACTO
3			CONSTANZA SELENA	BAHAMONDE	MILLAPEL	UMAG	TRABAJO SOCIAL	NO HA CERRADO 2019
4			JOSELYN FRANCISCA	CARO	CARO	UMAG	TRABAJO SOCIAL	NO HA CERRADO 2019
5			KATHIA JAVIERA	COLIVORO	GALLARDO	UMAG	INGENIERIA CIVIL PLAN COMUN	NO HA CERRADO 2019
6			MICHELLE BRIGITTE	CUYUL	FERNÁNDEZ	U DE AISEN	ENFERMERIA	SIN CONTACTO
7			DANILO EZEQUIEL	GALLARDO	SERÓN	UMAG	PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA PARA ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA	NO HA CERRADO 2019
8			MICHELE ABIGAIL	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	UC DE TEMUCO	TECNOLOGIA MEDICA	NO HA CERRADO 2019
9			CARLA DANIELA	HUAQUÍN	ULLOA	UMAG	PSICOLOGIA	NO HA CERRADO 2019
10			GENESIS GISELL	MARIPILLÁN	BARRÍA	UMAG	ENFERMERIA	NO HA CERRADO 2019
11			NATALY YAMILETT	MILLACAHUIN	VIVAR	UMAG	ENFERMERIA	NO HA CERRADO 2019
12			MAURICIO EDUARDO	MUÑOZ	BUSTAMANTE	UMAG	AGRONOMIA	NO HA CERRADO 2019
13			ROMINA JAVIERA	NAVARRO	MUÑOZ	UMAG	TERAPIA OCUPACIONAL	NO HA CERRADO 2019
14			FRANCISCO JAVIER	NAVARRO	CHICUY	U DE ANTOFAGASTA	MEDICINA	NO HA CERRADO 2019
15			LUISA VALERIA MACARENA	OBANDO	PÉREZ	UMAG	AUDITORIA	NO HA CERRADO 2019
16			NATALIA ANAHI	OJEDA	MONTAÑA	UACH	PEDAGOGIA EN COMUNICACION EN LENGUA INGLESA	NO HA CERRADO 2019

17	19141238	9	CAMILA FRANCISCA	OYARZÚN	VERA	UMAG	ENFERMERIA	NO HA CERRADO 2019
18			ERICK AARON	OYARZÚN	URIBE	UMAG	KINESIOLOGIA	NO HA CERRADO 2019
19			PAOLA ESTEFANÍA	PAREDES	SOTO	UMAG	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACION PARVULARIA	NO HA CERRADO 2019
20			PRISCILA CONSTANZA	REYES	VIVAR	UMAG	INGENIERIA EN CONSTRUCCION	NO HA CERRADO 2019
21			NICOLÁS MATHIAS	RUF	CHAURA	UV	ADMINISTRACION HOTELERA Y GASTRONOMICA	FALTA NOTA
22			MACARENA ALEXANDRA	RUIZ	ALVARADO	UMAG	TERAPIA OCUPACIONAL	NO HA CERRADO 2019
23			MILENKO ALEJANDRO JAVIER	SAPUNAR	DOUGLAS	UMAG	INGENIERIA PLAN COMUN	NO HA CERRADO 2019
24			MARÍA PAZ	SOTO	SOTO	UACH	AUDITORIA	NO HA CERRADO 2019
25			VÍCTOR JOSÉ	TECAY	TECAY	UMAG	AUDITORIA	NO HA CERRADO 2019
26			KARINA ISABEL	TOLEDO	ANDRADE	PUC	GEOGRAFIA	SITUACION 2019 PENDIENTE
27			CLAUDIA IDETT	TUREUNA	RÍOS	CFT SANTO TOMAS	TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA MENCIÓN HIGIENISTA DENTAL	SIN CONTACTO
28			CONSTANZA BELÉN	VERA	CÁRCAMO	UMAG	KINESIOLOGIA	NO HA CERRADO 2019

6. ACUERDOS:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
<u>Estudiantes que cumplen (21):</u> 1. Estudiantes que cumplen sin observación (19): Se acuerda señalar que <i>cumplen a becar</i> a 19 estudiantes que poseen todos los requisitos para continuar con el beneficio durante el año lectivo y que además, entregaron su DJS. 2. Estudiantes con apelación nota (2): Se acuerda señalar que <i>cumple a becar – apelación nota</i> a 2 estudiantes que presentaron su anexo y DJS.	Comisión técnica - Beca Residencia Indígena	21.04.2020
<u>Estudiantes que no cumplen (2):</u> Se acuerda sancionar como <i>no cumple</i> a 2 estudiantes que no cumplen requisitos para continuar con el beneficio dejando su cupo liberado.	Comisión técnica - Beca Residencia Indígena	21.04.2020
<u>Estudiantes pendientes (28):</u> Se acuerda informar como <i>pendiente</i> a 28 estudiantes reservando sus cupos hasta sancionar sus estados.	Comisión técnica - Beca Residencia Indígena	21.04.2020

7. RESPONSABLE:

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" DANIELA CALISTO CÁRDENAS ENCARGADA UNIDAD DE BECAS DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	
--	---